



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2017, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta N.º 016-2017-SR-RSD, Dictamen N.º 03, Carta N.º 267-2017-SG-MDSS, Opinión Legal N.º 411-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 037-SGFA-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 475-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 023-SGFA-GSMA-2017, Informe N.º 039-RVV-GSMA-MDSS-2017, sobre Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades, donde se determinan sus facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 73º, numeral 3.1 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 62º de la Ley N.º 28611 - Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, asimismo el Artículo 4º de la Ley N.º 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local. La Resolución Ministerial N.º 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFAs, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, así también, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 005-2017-OEFA/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 018-2017-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación que tiene por objeto regular y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el mismo que sirve de modelo para que las EFAs reglamenten su función de supervisión de acuerdo a su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Informe N.º 039-RVV-GSMA-MDSS-2017, de fecha 16 de junio de 2017, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, eleva para su evaluación y posterior aprobación, el Proyecto de Ordenanza de Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informando que el mismo fue elaborado en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N.º 29325 y Resolución Ministerial N.º 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y el Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 005-2017-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N.º 018-2017-OEFA/CD;

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 014-CM-2017-MDSS-SG

Página 1 de 15

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Opinión Legal N.º 411-2017-GAL/MDSS, de fecha 18 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Dictamen N.º 03, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas dictamina favorablemente sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º inciso 8) de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el pleno del Concejo Municipal adopto por **MAYORÍA** lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que para mediante Decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andrú Sicus Cahuana
ALCALDE

